

EXPEDIENTE 1003.24

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE REPROGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSE ANTONIO PLAZA UBEDA, como Gerente de la Universidad de Almería, P.D. del Rector, según Resolución de 30 de noviembre de 2023.

DE OTRA PARTE: D. RODRIGO PEREZ BECERRA, con NIF nº 75.250.392-G, en representación de la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA, S.A., con C.I.F.: A04063509 y domicilio social en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, calle Rio Adra s/n, según escritura autorizada por D. Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del ilustre colegio de Granada

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Órgano de contratación de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de contratación y el gasto para los Servicios de reprografía de la Universidad de Almería. En la mencionada Resolución, el Órgano de contratación designa responsable del contrato a D^a. María del Carmen Escamilla Criado, Gestora de Servicios Externos de la Universidad de Almería.

SEGUNDO.- Por Resolución del Órgano de contratación de fecha 3 de septiembre de 2024, se aprueba la adjudicación del citado expediente a la empresa CANON SISTEMA DE OFICINA DE ALMERIA S.A

CLAUSULAS DEL ACUERDO

PRIMERA.- CANON SISTEMA DE OFICINA DE ALMERIA S.A se compromete a prestar los servicios de reprografía de la Universidad de Almería. con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula este expediente y a su propuesta técnica y económica, y todo aquello que suponga mejora a las condiciones de ambos Pliegos.

Igualmente, y en los términos de su oferta, la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.A., se compromete, sin coste adicional para la Universidad de Almería, a la ejecución de las siguientes mejoras:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería	Fecha	28/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/3
 KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==			

EXPEDIENTE 1003.24

3.1.- Bonificación de las tarjetas recargables.- SI

En la recarga de las tarjetas recargables se bonificará el hecho con un 1 % extra.
Cuando el alumno pida una recarga, por ejemplo de 10 €, se le cargará al cliente un 1 % más, en total se le recargará con 10'10 €.

3.3.- Instalación de nuevas máquinas previa petición motivada de la Universidad de Almería ante nuevas necesidades por creación de nuevas infraestructuras o servicios administrativos.- SI

Se ampliará la oferta de máquinas usadas ante necesidad de la UAL. Bastará con que el departamento asignado para ello por la UAL se ponga en contacto con el gerente de Sistemas de Oficina de Almería solicitando dicho incremento y necesidades para así instalar el equipo multifuncional óptimo.

SEGUNDA.- El canon a satisfacer será de TREINTA Y CINCO MIL EUROS anuales (35.000.- Euros) I.V.A. excluido será abonado mensualmente a razón de mensualidades de 2916,67 euros, por meses adelantados en los cinco primeros días del mes, en la cuenta corriente que la Universidad determine al efecto

TERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.A., ha constituido a favor de esta Universidad, garantía definitiva de fecha 31 de julio de 2024 por un importe de 59.300,00 €, y numero de registro RUE: CAJAVAL - EH0401 - 2024 / 500397.

CUARTA.- Este contrato tendrá una duración de un año, y producirá efectos a partir del día 3 de octubre de 2024, pudiéndose prorrogar hasta en tres anualidades año a año.

QUINTA.- Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público, las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales establecidas en la Cláusula Primera de este contrato.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería	Fecha	28/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/3



KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==

EXPEDIENTE 1003.24

SIXTA.- La empresa adjudicataria, como tiene declarado, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y para lo no previsto en el mismo se somete a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, y a sus disposiciones de desarrollo, sometiéndose a la decisión de las Autoridades Administrativas y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la sede del Juzgado de Almería, en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato por las partes.

POR LA ADMINISTRACION,

EL ADJUDICATARIO,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==>

Firmado Por

José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería

Fecha

28/09/2024

Rodrigo Pérez Becerra

ID. FIRMA

afirma.ual.es

KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==

PÁGINA

3/3



KOSCOFKJect5kYM3iFgB2Q==